

Albacete

Uno. Municipio Albacete. Localidad Albacete.—Colegio Nacional mixto para cuatrocientos puestos escolares, sito en calle Echegaray, números cuarenta y cuatro y cincuenta y uno.

Dos. Municipio Albacete. Localidad Albacete.—Colegio Nacional mixto para trescientos veinte puestos escolares, sito en el barrio Virgen de Cubas.

Alicante

Tres. Municipio Aspe. Localidad Aspe.—Colegio Nacional mixto «Vista Hermosa» para cuatrocientos ochenta puestos escolares, sito en calle Jesús, sin número.

Almería

Cuatro. Municipio Almería. Localidad Almería.—Colegio Nacional «Ave María del Diezmo» para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en carretera del Mamí, número dieciocho.

Cinco. Municipio Dalías. Localidad San Agustín las Chozas. Colegio Nacional mixto para trescientos veinte puestos escolares, sito en San Agustín (poblado de colonización).

Cádiz

Seis. Municipio Algeciras. Localidad Algeciras.—Colegio Nacional mixto «Almanzor» para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en la barriada La Juliana.

Siete. Municipio Algeciras. Localidad San Bernabé-Los Pinares.—Colegio Nacional mixto «Adalides» para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en San Bernabé-Los Pinares.

Ocho. Municipio San Fernando. Localidad San Fernando.—Colegio Nacional mixto «La Ardilla», para cuatrocientos puestos escolares, sito en la barriada La Ardilla.

Córdoba

Nueve. Municipio Córdoba. Localidad Córdoba.—Colegio Nacional mixto «Los Califas» para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en Comandante Alcázar Marín, esquina a El Cairo.

Diez. Municipio Lucena. Localidad Lucena.—Colegio Nacional mixto «Virgen del Valle» para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en la barriada Corazón de Jesús.

La Coruña

Once. Municipio Muros. Localidad Valdegaria.—Colegio Nacional mixto comarcal para novecientos veinte puestos escolares.

Gerona

Doce. Municipio Figueras. Localidad Figueras.—Colegio Nacional «Joaquín Cusí Fortunet» para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en Afueras, sin número.

Lugo

Trece. Municipio Paradela. Localidad Paradela.—Colegio Nacional mixto comarcal para cuatrocientos puestos escolares.

Madrid

Catorce. Municipio Parla. Localidad Parla.—Colegio Nacional «Treinta y uno de Octubre» para trescientos veinte puestos escolares, sito en la calle Treinta y uno de Octubre.

Murcia

Quince. Municipio Murcia. Localidad Albatania.—Colegio Nacional mixto comarcal «Puente de Doñana», para cuatrocientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Puente Doñana.

Las Palmas

Dieciséis. Municipio Las Palmas. Localidad Las Palmas.—Colegio Nacional mixto «Aragón» para trescientos veinte puestos escolares, sito en la urbanización El Batán.

Diecisiete. Municipio Las Palmas. Localidad Las Palmas.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares sito en El Lasso.

Sevilla

Dieciocho. Municipio Alcalá de Guadaíra. Localidad Alcalá de Guadaíra.—Colegio Nacional mixto «Alcalde Joaquín García», para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en barriada Huerta de los Lirios.

Diecinueve. Municipio El Arahal. Localidad El Arahal.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en Vereda de Osuna, sin número.

Veinte. Municipio Marchena. Localidad Marchena.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en carretera de Marchena-Morón, sin número.

Veintiuno. Municipio Los Palacios. Localidad Los Palacios.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en Alvarez Quintero, sin número.

Veintidós. Municipio Pilas. Localidad Pilas.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle esquina Pizarro, sin número.

Toledo

Veintitrés. Municipio Toledo. Localidad Toledo.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en Polígono Industrial.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

7902

DECRETO 775/1976, de 5 de marzo, por el que se reconoce como Colegio Menor masculino el Centro Residencial «Claret», de Don Benito (Badajoz).

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Se declara Colegio Menor masculino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto ochocientos cincuenta y seis/sesenta y tres, de dieciocho de abril («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete), y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), al Centro residencial «Claret», de Don Benito (Badajoz), y cuyo expediente es promovido por el Superior de la Orden de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretianos) y Director general del Colegio «Corazón de María» de la citada localidad y en cuanto a los beneficios de declaración de interés social a que se refiere el Decreto tres mil seiscientos noventa/mil novecientos sesenta y tres, de veintiséis de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro), se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposición que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

7903

DECRETO 776/1976, de 5 de marzo, por el que se reconoce como Colegio Menor Masculino el Centro Residencial «Aldehuela», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Se declara Colegio Menor masculino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto ochocientos cincuenta y seis/mil novecientos sesenta y tres, de dieciocho de abril («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro residencial «Aldehuela», de Madrid, y cuyo expediente es promovido por el Presidente de la Fundación «Hogar Español», y en cuanto a los beneficios de declaración de interés social a que se refiere el Decreto tres mil seiscientos noventa/mil novecientos sesenta y tres, de veintiséis de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro), se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposición que la desarrollen.